

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 14 de julio del 2011.

DECRETO EXENTO Nº 3176 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ESTABLECESE, el orden de Subrogancia del cargo Director del Cesfam Arrau Méndez dependiente del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente norma:

CARGO DIRECTOR CESFAM ARRAU MENDEZ

Titular	Lucia González Morales
1 Suplente	Glenda Chamorro Lazo
2 Suplente	Bárbara Jorquera Garrido

2.- ESTABLECESE, que ausencias menores o igual a 2 días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

3.- DEJESE, sin efecto cualquier nominación anterior referida a la materia

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

JCC/ARC/VRB/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Directora Cesfam Arrau Méndez
- 4.- C.I. Personal
- 5.- C.I. Establecimientos (5)
- 6.- Archivo.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -